



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5092

Aprobada en 1ª Vuelta: 15/10/2015 - B.Inf. 47/2015

Sancionada: 04/12/2015

Promulgada: 22/12/2015 - Decreto: 263/2015

Boletín Oficial: 07/01/2016 - Número: 5422

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley establece la obligatoriedad para todos los hospitales Area Programa, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia, independientemente de su complejidad, de contar con drogas fibrinolíticas a fin de garantizar la atención inmediata del infarto agudo de miocardio.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de la provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- Provisión de drogas. La autoridad de aplicación debe garantizar la provisión de drogas fibrinolíticas a la totalidad de los hospitales Area Programa de las distintas localidades de la provincia.

Artículo 4°.- Difusión y concientización del IAM. La autoridad de aplicación implementará campañas de difusión y concientización dirigidas a la comunidad respecto de factores de riesgo, signos y síntomas de alarma del Infarto Agudo de Miocardio -IAM-.

Artículo 5°.- Capacitación. Se deberá incorporar dentro del esquema anual de capacitación, la formación continua destinada al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno del Infarto Agudo de Miocardio -IAM-.

Artículo 6°.- Adecuación presupuestaria. Los gastos que demande la presente ley serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ministerio de Salud de la provincia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 7°.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a los sesenta días (60) de publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Reneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana, Miguel Angel Vidal

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Luis María Esquivel, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Ana Ida Piccinini, Roberto Jorge Vargas, Angela Ana Vicidomini

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres